

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Electoral

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.0009 00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MENDOZA RIBAS

DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE- SUCRE

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 4 de abril de 2018, se resolvió librar despacho comisorio al Juzgado promiscuo municipal de Sucre, con el fin de realizar la notificación personal del señor JONATHAN VILLARREAL GIL. Dicha comisión fue auxiliada por el Juzgado segundo Promiscuo municipal de esa localidad, la cual fue devuelta mediante auto de fecha 4 de mayo del año en curso, se observa además que el notificado a través de apoderado judicial contestó la demanda en la que propuso excepciones. Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Ordénese agregar al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado segundo Promiscuo municipal de Sucre.
- 2- Por secretaría, impártasele el trámite correspondiente a la contestación de la demanda en la que se propuso excepciones.
- 3- Posteriormente y cumplido lo anterior, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

